Ciudad del Este, 12 de octubre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 03/22. "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA AVENIDA ENFERMERAS DEL CHACO" ID 420.957.-

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a los Comentarios sobre Verificación del llamado de la presente licitación, en la cual fue observado el siguiente punto:

1. **Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.**

R: En tal sentido se manifiesta que la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Carta de invitación en la Sección Experiencia específica en obras.

2. **Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes, conforme recomendación.

3. **Del Pliego de Bases y Condiciones/ Carta de Invitación se desprende la omisión en la consignación de un porcentaje para la aplicación de la multa "por cada día de atraso". Se solicita se realice la modificación correspondiente a los efectos de subsanar la deficiencia planteada.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes, conforme recomendación.

4. **La fecha establecida para la visita técnica se encuentra fenecida, se sugiere tener en cuenta los plazos de verificación de los procesos.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes, conforme recomendación.

5. **Se solicita a la convocante que utilice las formas de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas y/o de fiel cumplimiento de contrato conforme a las normativas legales vigentes**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes, conforme recomendación.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

6. **Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.**

R: Con relación a los comentarios referentes a la carga de datos para la identificación de la obra y que se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto han sido subsanados de acuerdo a las recomendaciones.

A su vez informamos que la Convocante procedió a la carga de cada servicio de esa manera en vista a que consideramos que es un método en el cual el oferente no tendrá ningún problema de cotizar ya que solo engloba los montos en los ítems y los sub-ítems serían los trabajos a ser realizados.

Se destaca también que la Convocante ha realizado el estudio de mercado y constata que cuando se solicita los presupuestos a los potenciales oferentes ya incluyen la mano de obra en los precios presupuestados, y de la misma manera se observa en el portal que todos los servicios que correspondan a obras, ya sea construcciones y/o reparaciones no realizan el desglose como indica la Resolución 521/2021, el cual sería más aplicable en los casos de mantenimiento y/o reparación de bienes y no así para las obras ejemplos 418.813, 417.427.- Por lo mantenemos el criterio inicial.

Cabe mencionar que todos los llamados que hemos realizado procedimos de la misma manera y hasta la fecha no hemos tenido inconvenientes o consultas con relación a la cotización en la planilla de precios, por ende, nos mantenemos en lo remitido inicialmente ya que al momento de la certificación se certifica solo los trabajos efectivamente ejecutados.

Por todo lo expuesto, solicito que la presente contratación sea publicada y difundida en el sistema de información de contrataciones públicas (SIPC), bajo exclusiva responsabilidad de la convocante y a la vez declaramos que asumimos cualquier eventualidad que de ella pudieran derivarse.

7. **Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes, conforme recomendación.

8. **Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

9. **Se verifica en el sistema de Información de Contrataciones Públicas que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Sin embargo, el plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes.

10. **Verificado el Pliego de Bases y Condiciones se observa que las especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/17 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.**

R: En tal sentido se manifiesta que se procedió a realizar las modificaciones correspondientes.

11. **Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.**

R: *En tal sentido se informa que por un error involuntario no se adjuntó en el formato solicitado, a tal efecto en adjunto se remiten conforme corresponde.*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación